



Andacollo, 28 de julio de 2011

- ORDENANZA N° 1659/11-

VISTO:

El Expediente Municipal N° 068/07;
El Expediente Municipal N° 402/09;
El Expediente Municipal N° 466/00;
La Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 954/04;
El Plano de Mensura Expte. 3796-1354/04; y

CONSIDERANDO:

Que, con posterioridad, se iniciaron los trámites de mensura correspondiente, habiendo culminado el mismo, según constancias del plano antes aludido;

Que, en consecuencia de la tarea técnica realizada, se produce una nueva identificación de las superficies oportunamente desafectadas, las cuales se individualizan como Lotes a1-1, a2-1 y a3-1;

Que, por ello resulta necesario desafectar del dominio público Municipal parte de la calle Bella Vista, para su posterior inscripción al Dominio Privado Municipal por ante el registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, a fin de transferir a favor de los adjudicatarios estas superficie, lo que permitirá regularizar los dominio de los Lotes de los vecinos que están en dichos terrenos;

Que, oportunamente, los lotes individualizados en el apartado tercero, serán incorporados a los Lotes a1, a2 y a3 de la Manzana 14;

Que, es atribución de este Cuerpo Deliberativo establecer el destino de la tierra fiscal conforme lo que establece en el artículo 273 inciso e) de la Constitución Provincial, los artículos 15°, 41°, 101° y 129° inciso a) de la Ley Provincial N° 53 y la Ordenanza Municipal N° 1314/08;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: DESAFECTESE del dominio público municipal el **Lote a1-1**, que es parte de la calle Bella Vista, ubicada al norte del lote a de la Manzana 14, cuyas medidas lineales y angulares son: partiendo de su vértice Noroeste de ángulo $113^{\circ}7'1''$ y en dirección sureste una distancia de 0,34mts hasta el vértice sureste; desde este vértice y con ángulo interno de $66^{\circ}10'20''$ y en dirección oeste una distancia de 21,18mts hasta el vértice suroeste; desde este vértice y con ángulo interno de $87^{\circ}14'48''$ y en dirección norte una distancia de 0,08mts hasta el vértice noroeste; desde este vértice y con ángulo interno de $123^{\circ}27'63''$ y en dirección este una distancia de 21,01mts hasta el vértice inicial noroeste. Encerrado una superficie total de 3,97m².


ARTICULO 2°: DESAFECTESE del dominio público municipal el **Lote a2-1** que es parte de la calle Bella Vista, ubicado al norte del Lote a de la Manzana 14, cuyas medidas lineales y angulares son: partiendo de su vértice noroeste de ángulo $113^{\circ}7'1''$ y en dirección sureste una distancia de 0,50mts hasta el vértice sureste; desde este vértice y con ángulo interno de $66^{\circ}10'20''$ y en dirección oeste una distancia de 12,00mts hasta el vértice suroeste; desde este vértice y con ángulo interno de $113^{\circ}49'40''$ y en dirección noroeste una distancia de 0,34mts hasta el vértice noroeste; desde este vértice y con un ángulo interno de $66^{\circ}52'59''$ y en dirección este una distancia de 11,94mts hasta el vértice inicial noroeste. Encerrando una superficie total de 4,47m².

ARTICULO 3°: DESAFECTESE del dominio público municipal el **Lote a3-1** que es parte de la calle Bella Vista, ubicado al norte del Lote a de la Manzana 14, cuyas medidas lineales y angulares son: partiendo de su vértice noroeste de ángulo $89^{\circ}17'21''$ y en dirección sureste una distancia de 0,79mts hasta el vértice sureste; desde este vértice y con ángulo interno de $90^{\circ}00'00''$ y en dirección oeste una distancia de 26,65mts hasta el vértice suroeste; desde este vértice y con ángulo interno de $113^{\circ}49'40''$ y en dirección noroeste una distancia de 0,50mts hasta el vértice noroeste; desde este vértice y con un ángulo interno de $66^{\circ}52'59''$ y en dirección este una distancia de 26,85mts hasta el vértice inicial noroeste. Encerrando una superficie total de 16,73m².


ARTICULO 4°: Procédase mediante oficio a inscribir al Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble las superficies descritas en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 712.


María Alejandrina SANDOVAL
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante




RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO